



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Núm. Exp.: 2017/PAC/00409  
Dependència: Gestió Tributaria  
Adreça electrònica: tributs@xirivella.es

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL  
“SERVICIO DE COLABORACION EN LA INSPECCION DE LOS TRIBUTOS LOCALES  
DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA”.**

**CLÁUSULA 1ª.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de colaboración en la inspección de la totalidad de los tributos locales del municipio de Xirivella, de acuerdo con las condiciones técnicas y administrativas que figuran en sus correspondientes pliegos.

No obstante lo anterior, la inspección se deberá centrar en los siguientes tributos:

- A) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la Tasa administrativa por servicios urbanísticos, consistente en inspeccionar las obras para las que se haya expedido licencia de obra mayor o instrumento urbanístico que corresponda, desarrolladas en el municipio en los ejercicios no prescritos a la fecha de inicio de las actuaciones, procediendo en su caso a efectuar las liquidaciones pertinentes en base a los resultados obtenidos.
- B) Impuesto sobre actividades económicas, consistente en inspeccionar las actividades económicas desarrolladas en el municipio, comparar con posterioridad la realidad con los datos del padrón y liquidar en base a los resultados obtenidos.
- C) Tasa por utilización privativa del dominio público municipal, en particular, la derivada de la entrada de vehículos a través de las aceras y zonas de dominio público y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, consistente en realizar los trabajos de campo necesarios para la detección de aprovechamientos sin la oportuna autorización (tanto en la zona residencial como en la industrial), comprobación in situ de la actual matrícula de contribuyentes para incluir las modificaciones que se detecten así como nuevos aprovechamientos no contemplados, procediendo en su caso a efectuar las liquidaciones pertinentes en base a los resultados obtenidos.
- D) Tasa por prestación del servicio de recogida de basura, consistirá en inspeccionar las actividades económicas desarrolladas en el municipio con el objetivo de detectar aquellas desviaciones con respecto de la cuota tributaria satisfecha, procediendo en su caso a efectuar las liquidaciones pertinentes en base a los resultados obtenidos.

Queda excluido del objeto de este contrato dictar actos administrativos que supongan ejercicio de autoridad.

La función del adjudicatario es la colaboración con Gestión Tributaria e Intervención, bajo la dirección y supervisión de ambos, en la realización de los trabajos necesarios para la

inspección tributaria.

Las condiciones básicas de prestación del servicio son las siguientes:

- Realización de los planes de inspección correspondientes de común acuerdo con el Ayuntamiento.
- Asesoramiento y confección material de la incoación, tramitación, gestión y seguimiento de notificaciones y demás trámites necesarios para fiscalizar e inspeccionar a los contribuyentes.
- Expedición de las estadísticas, resúmenes, estados, detalles de situación y de tramitación de expedientes de inspección y demás información que le sea requerida por el Ayuntamiento
- Cualquiera otra función de naturaleza análoga a las descritas, necesarias para la buena marcha del servicio.
- Los trabajos de campo "in situ" necesarios para establecer los elementos tributarios que configuren los tributos objeto de inspección

Queda prohibida cualquier modalidad de subcontratación o cesión de los trabajos objeto del contrato por parte del adjudicatario, salvo autorización expresa municipal.

El Ayuntamiento se hará cargo de guardar y custodiar bajo su exclusiva responsabilidad todos los documentos que sirvan de base para la incoación de los correspondientes expedientes administrativos.

En ningún caso el adjudicatario podrá retirar de las dependencias municipales donde se encuentre ningún expediente administrativo.

El adjudicatario se compromete a no utilizar para sí ni a divulgar la información obtenida por la prestación de la asistencia técnica contratada.

Los medios técnicos y personales para la prestación del servicio serán de cuenta del adjudicatario.

#### **CLAUSULA 2ª.- PRECIO TIPO DEL CONTRATO.**

Para determinar el contenido de importe cobrado, se fijan los siguientes criterios:

- El concepto liquidación se corresponde con la total deuda tributaria liquidada al contribuyente, esto es, el principal con inclusión de los intereses de demora y sanciones correspondientes por la regularización de la situación tributaria de los contribuyentes.
- La remuneración por el mencionado servicio se gira sobre el importe de las liquidaciones cobradas, aunque el cobro se produzca posteriormente a la finalización del período voluntario de cobro, incluso una vez el contrato de colaboración haya finalizado, estableciéndose un máximo de cuatro años entre la fecha de la liquidación y la de su cobro, como plazo límite para que la liquidación cobrada devengue el porcentaje de remuneración correspondiente a favor de la empresa que presta el servicio de colaboración, sin incluir en ningún caso los recargos de apremio ni los intereses derivados del procedimiento de apremio.
- En el caso de liquidaciones emitidas como consecuencia de la colaboración en la



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

inspección, comprobación e investigación, que hayan sido suspendidas por el correspondiente recurso, no se aplicará el límite de cuatro años establecido en el párrafo anterior para que se devengue la remuneración. Una vez cese la suspensión de las liquidaciones recurridas, si la resolución que resuelve el conflicto de intereses, da lugar a una liquidación, la misma incluirá los correspondientes intereses de demora, girándose el porcentaje de remuneración por la prestación del servicio sobre el importe de la liquidación incluyendo dichos intereses de demora.

El adjudicatario percibirá un precio consistente en un porcentaje, con arreglo a los siguientes tramos:

- De 1 a 6.000 euros liquidados de cuota municipal, como consecuencia de la inspección, .....el 25%.
- De más de 6.000 a 12.000 euros liquidados de cuota municipal, como consecuencia de la inspección, .....el 20%.
- De más de 12.000 a 18.000 euros liquidados de cuota municipal, como consecuencia de la inspección, .....el 15%.
- De más de 18.000 euros liquidados de cuota municipal, como consecuencia de la inspección,.....el 10%.

En base a los ingresos estimados por el departamento de Gestión Tributaria e Intervención, el precio anual del contrato, no superará un total de **11.100,00** euros de principal, y **2.331,00** euros de IVA.

**CLAUSULA 3ª.- DURACION DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de tres años, prorrogable por uno más.

**CLAUSULA 4ª.- DE LAS OFERTAS.**

En el precio de la oferta se entenderán incluidos la ejecución material de los trabajos y, en general, todos aquellos gastos que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

**CLAUSULA 5ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta como criterios:

**1.- Criterios cuantificables automáticamente. Hasta un máximo de 80 puntos.**

**A.- Mejor precio.** Hasta un máximo de 60 puntos.

La mejora en el precio consistirá en una reducción del porcentaje a percibir como precio en los distintos tramos siendo la puntuación de cada tramo la que a continuación se detalla:

- 1.- Reducción en el porcentaje a percibir en el tramo:

FIRMADO

1.- Cap seccio Gestio Tributaria, MARIA ISABEL RUIZ FERNANDEZ, a 5 de Abril de 2017

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.xirive.la.es>

HA01aX+kchNin6FDBuNK2pnQ

- Reducción en el porcentaje a percibir en el tramo de 1 a 6.000 euros liquidados de cuota municipal, como consecuencia de la inspección, 15 puntos

$$P = ( X : Y ) \times 15 \text{ puntos}$$

P= Puntos

X= baja ofertada.

Y= Importe de la mayor baja ofertada

El cálculo de la baja ofertada se realizará con la siguiente fórmula:

Baja= 25- % a percibir como precio ofertado.

- Reducción en el porcentaje a percibir en el tramo de más de 6.000 a 12.000 euros liquidados de cuota municipal, como consecuencia de la inspección, 15 puntos

$$P = ( X : Y ) \times 15 \text{ puntos}$$

P= Puntos

X= baja ofertada.

Y= Importe de la mayor baja ofertada

El cálculo de la baja ofertada se realizará con la siguiente fórmula:

Baja= 20- % a percibir como precio ofertado.

- Reducción en el porcentaje a percibir en el tramo de más de 12.000 a 18.000 euros liquidados de cuota municipal, como consecuencia de la inspección, 15 puntos.

$$P = ( X : Y ) \times 15 \text{ puntos}$$

P= Puntos

X= baja ofertada.

Y= Importe de la mayor baja ofertada

El cálculo de la baja ofertada se realizará con la siguiente fórmula:

Baja= 15- % a percibir como precio ofertado.

- Reducción en el porcentaje a percibir en el tramo de más de 18.000 euros liquidados de cuota municipal, como consecuencia de la inspección, 15 puntos.

$$P = ( X : Y ) \times 15 \text{ puntos}$$

P= Puntos

X= baja ofertada.

Y= Importe de la mayor baja ofertada

El cálculo de la baja ofertada se realizará con la siguiente fórmula:

Baja= 10- % a percibir como precio ofertado.



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

**2.- Mejoras.- Coordinación, asistencia técnica y formación en las materias que forman parte del objeto del contrato.** Hasta 20 puntos.

Como mejora al contrato se valorará la oferta del licitador de horas destinadas a coordinación, asistencia técnica y formación en las materias que forman parte del objeto del contrato con un máximo de 50 horas/año. Hasta 20 puntos.

Esto se calculará utilizando la siguiente formula

$$M = ( X : Y ) \times 20$$

M= mejoras

X= N° de horas ofertadas.

Y= nº de horas de la mejor oferta .

**2. Criterios no cuantificables automáticamente:**

**Metodología del trabajo.** Hasta un máximo de 20 puntos, que serán asignados con el siguiente criterio:

**1.- Presentación de Memoria de prestación del servicio.** Hasta el 20 % (20 puntos)

Se valorará el programa o plan de trabajo que se proponga, debidamente razonado y congruente con el personal y medios materiales ofertados y con la metodología a aplicar.

Dicha valoración se efectuará atendiendo a los siguientes documentos, donde se deberán contemplar cada una de las prestaciones objeto del servicio:

- Documento 1: "Metodología". 10 puntos.
- Documento 2: "Planificación de los expedientes". 5 puntos
- Documento 3: "Seguimiento de los expedientes". 5 puntos